

*ANUNCIO de 7 de enero de 2011 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental de una industria de galvanización en caliente, promovida por "Galvanizados y Pintados del Oeste, SL", en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2011080168)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (TRLEIA), aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una industria de galvanizado en caliente, promovida por Galvanizados y Pintados del Oeste, SL, en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) y el estudio de impacto ambiental han sido remitidos por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento. Además, el resumen no técnico de la solicitud de AAI y el documento de síntesis del estudio de impacto ambiental pueden consultarse en la página web de la DGECA.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, el artículo 2.3 del TRLEIA y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la AAI y formular la declaración de impacto ambiental (DIA) es la DGECA de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.2 de la Ley 16/2002 y al artículo 12.1 del TRLEIA, la AAI y la DIA son anteriores a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que sean obligatorias, entre ellas, la licencia de usos y actividades, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente. Asimismo, para dar cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley 16/2002, el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto se integra en el procedimiento de otorgamiento de la AAI.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 16/2002: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, concretamente en la categoría 2.3.c. relativa a "Instalaciones para la transformación de metales ferrosos, concretamente para la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora".
- TRLEIA: el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del TRLEIA, concretamente, en la categoría 4.d.3. del Anexo I, relativo a "Instalaciones para la elaboración de

metales ferrosos, en las que se realice la aplicación de capas protectoras de metal fundido, con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora”, por lo tanto, debe someterse a evaluación de impacto ambiental conforme al capítulo II del TRLEIA.

- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria de galvanización en caliente de todo tipo de piezas metálicas.

La capacidad de producción proyectada para esta instalación es de 20.000 Tm/año con dos turnos de trabajo.

El proceso de la galvanización en caliente descrito en el proyecto consiste en la aplicación de recubrimientos superficiales de zinc sobre piezas de acero al carbono en diversos formatos (vigas, postes, utensilios agrícolas, etc.) mediante la inmersión de las mismas en un crisol de zinc fundido a una temperatura de 440-460 °C. Los recubrimientos obtenidos con el galvanizado en caliente proporcionan una protección eficaz y duradera a las piezas fabricadas.

La línea de tratamiento del acero para su galvanización en caliente, comprende la recepción del material a galvanizar, su preparación en la planta de decapado y la galvanización en caliente, propiamente dicha. Para el desarrollo de estas actuaciones, se distinguen las siguientes etapas de proceso:

- Desengrase.
  - Lavado del desengrase.
  - Decapado.
  - Lavado del decapado.
  - Mordentado o fluxado.
  - Secado.
  - Inmersión en el baño de zinc.
  - Enfriamiento.
  - Repaso y empaquetado.
  - Expedición.
- Ubicación: la actividad se ubica en las Parcelas 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113 del Polígono Industrial Montepozuelo-I del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz); en una superficie de 22.060 m<sup>2</sup>, de los que 4.483,51 m<sup>2</sup> están ocupados por edificaciones. El acceso a las instalaciones se realiza a través de las calles G y D, del polígono industrial.
  - Infraestructuras:
    - Zona de preparación del material: ocupando una superficie de 1.035,92 m<sup>2</sup>.
    - Nave de producción: ocupando una superficie de 4.123,87 m<sup>2</sup>.
    - Nave de oficinas: ocupando una superficie de 182,69 m<sup>2</sup>.
    - Edificio auxiliar: ocupando una superficie de 176,95 m<sup>2</sup>.
    - Almacén de cenizas de Zinc.
    - Almacén de chatarra.



— Instalaciones y equipos:

- Cubas de tratamiento: 1 cuba de desengrase; 1 cuba de lavado después del desengrase; 6 cubas de decapado; 1 cuba de lavado después del decapado; 1 cuba de fluxado. Cada una de ellas de 42,84 m<sup>3</sup>.
- Horno de galvanizado: consiste en una cámara cerrada, con crisol para zinc fundido (de 42,84 m<sup>3</sup>). Para la fusión del zinc dispone de 6 quemadores de llama plana dispuestos lateralmente, que utilizan gas natural como combustible. La potencia térmica instalada del horno es de 1.500.000 kcal/hora.
- Cuba de enfriamiento del material galvanizado: de 42,84 m<sup>3</sup>.
- Sistema de aspiración de vahos de las cubas de decapado: conductos de aspiración y colector hasta torre de lavado de gas de polipropileno del tipo lecho flotante, con una capacidad de 60.000 m<sup>3</sup>/hora. El fluido utilizado es una solución de NaOH de 1.000 litros con dosificación del pH.
- Captación y sistema de filtración de los gases de la cuba de galvanizado (crisol de zinc): campana de extracción y protección, con sistema de aspiración en su sección superior, que conduce los gases hasta un filtro de mangas de una potencia de aspiración total de 40.000 m<sup>3</sup>/hora. Los gases aspirados en el filtro de mangas se precalientan mediante un quemador de 50.000 kcal/hora.
- Sistema de aspiración de los gases de combustión del horno de galvanizado: conductos de aspiración que conducen estos gases hasta el secadero para la recuperación de calor.
- Depósitos de HCl nuevo y agotado: 4 depósitos de 20 m<sup>3</sup> para almacenamiento de ácido fresco y agotado.
- Secadero: constará de un foso para cuatro traviesas con recirculación de aire y tapas motorizadas de 324 m<sup>3</sup> para trabajar una capacidad máxima de 14.000 kg/hora.
- Unidad de drenaje del foso de las cubas de tratamiento: para la recogida de los posibles vertidos de las cubas y recirculación de los mismos al proceso de regeneración del baño de flux.
- Unidad de regeneración de flux en continuo: sistema de recirculación continua de la disolución de flux; 1 depósito de reacción de 1,5 m<sup>3</sup>, 2 depósitos de almacenamiento del reactivo de 1 m<sup>3</sup> cada uno, 1 depósito de decantación de 10 m<sup>3</sup> y sistema de filtrado de fangos decantados.
- Unidad de recuperación de calor y producción de agua caliente: intercambiador de calor que recupera el calor de los gases de combustión del horno, equipada además con una caldera de 200.000 Kcal/hora que suministra calor para la fase de arranque y para momentos determinados y por otra parte produce agua caliente que se emplea para el calentamiento de desengrase y la cuba de Flux.
- Puentes grúa: 8 puentes grúa de 8 Tm cada una para transporte de las piezas a través del área de preparación y el área de galvanizado.



- Instalación de Gas Natural Licuado (GNL).
- Instalaciones complementarias: baja tensión, alumbrado, incendio, aire comprimido, climatización, fontanería, etc.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la DGECA, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, ubicado en Paseo de Roma, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el periodo de información pública, y para dar cumplimiento al artículo 9.3 del TRLEIA, esta DGECA consultará a las administraciones afectadas.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia.

Tras recibir las respuesta a las consultas y a los solicitudes de informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la resolución definitiva. El plazo máximo para resolver el procedimiento es de 10 meses. Las resoluciones por las que se otorguen AAI y se formulen DIA serán publicadas en el DOE.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 7 de enero de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

• • •

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de "Concesión de aguas superficiales procedentes del embalse de Alcántara con destino a riego de 250 hectáreas de cultivo energético (Paulownia)", en el término municipal de Talaván. (2011080210)*

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y en relación con el artículo 17 de su reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas superficiales procedentes del Embalse de Alcántara con destino a riego de 250 ha de cultivo energético